CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00318

Fecha de Expedición: 30/09/2026

Documento de Identidad:	900.057.276
Nombre:	OCCIDENTE LIMPIO S.A.S E.S.P

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del OCCIDENTE LIMPIO S.A.S E.S.P, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

EEF8E94F9991D91A425B9DC9918BB1D2

Movimiento de rubros sin clasificador

Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	18.000.000,00

Valor en letras:

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

EL CONTRATISTA se obliga con OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. a prestar el servicio de asesoría jurídica administrativa, junto con la representación externa de la empresa ante los diferentes entes al igual que consultas sobre temas específicos de la entidad.

Gerente

Subdirectora de Presupuesto y Recursos Administrativos (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
OCCIDENTE LIMPIO S.A.S E.S.P
Nit: 900.057.276

COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00329

Fecha de Expedición: 01/10/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00318	30/09/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	900.533.303
Nombre:	ECO JURIDICOS SAS

412EF2554368FF3F6ACE13E4F8ECC239

Movimiento de rubros sin clasificador

Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	18.000.000,00

Valor en letras:

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

EL CONTRATISTA se obliga con OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. a prestar el servicio de asesoría jurídica administrativa, junto con la representación externa de la empresa ante los diferentes entes al igual que consultas sobre temas específicos de la entidad.

Gerente

Subdirectora de Presupuesto y Recursos Administrativos (E)

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_occidentelimpio.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: MARIA CLAVER RODRIGUEZ GARCIA, el día: martes, 6 de octubre de 2026 siendo las: 15:52:31

PROPUESTA PARA LA ASESORIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA COMERCIAL EN LA EMPRESA OCCIDENTE LIMPIO S.A.S E.S.P, SANTA FE DE ANTIOQUIA

ECOJURIDICOS S.A.S
ASESORES Y CONSULTORES EN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS NIT: 900.533.303-9

SEPTIEMBRE DE 2026

MEDELLIN

PROPUESTA DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICO-REGULATORIA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

DESTINATARIO: OCCIDENTELIMPIO S.A.S. E.S.P. (Santa Fe de Antioquia, Antioquia)
PROPONENTE: ECOJURÍDICOS S.A.S. (NIT: 900.533.303-9).
FECHA: Septiembre de 2026

Ecojurídicos S.A.S. es una agencia consultora especializada en derecho regulatorio, consultoría técnica y gestión estratégica de servicios públicos domiciliarios. Contamos con una amplia trayectoria asesorando a empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de Antioquia y a nivel nacional. Nuestro enfoque integra el rigor jurídico con la modelación de regulación económica y la optimización de procesos ante los entes de control como la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO REGULATORIO.

El régimen legal básico de los Servicios Públicos Domiciliarios está conformado por la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios vigentes y las resoluciones de la CRA y la SSPD.

Para una empresa prestadora del servicio público de aseo en un municipio con crecimiento y dinámica turística como Santa Fe de Antioquia, el cumplimiento de la metodología tarifaria, la oportunidad y calidad en los reportes al SUI, la debida atención a las PQR y la adecuada liquidación del esquema de subsidios y contribuciones constituyen pilares esenciales para garantizar la suficiencia financiera y mitigar riesgos sancionatorios.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Regulación Económica y Gestión Tarifaria.

- **Diagnóstico y Actualización Tarifaria:** Revisión y ajuste integral de la estructura de costos de los componentes del servicio de aseo conforme al marco tarifario aplicable expedido por la CRA (Costos Fijos: CMA, CCBL, CLUS; Costos Variables: CRT, CDF, CTL y valor base de aprovechamiento VBA).
- **Cálculo y Corrida Mensual de Tarifas:** Liquidación mensual de los costos y tarifas a aplicar en facturación, incorporando factores de indexación periódica (IPC, IOPS), variaciones volumétricas de residuos y actualización de suscriptores.
- **Adopción y Publicación:** Acompañamiento en los actos administrativos y decisiones societarias de adopción de tarifas y soporte en la publicación para los usuarios.

Nota. No incluye la elaboración de estudios tarifarios.

Dificultades y Soporte Operativo en Cargues SUI

- **Acompañamiento Técnico en Cargue SUI:** Diagnóstico, resolución de inconsistencias y soporte directo en los cargues periódicos al Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD en las áreas comercial, operativa, técnica, financiera y módulo de PQR.
- **Actualización del RUPS:** Acompañamiento y mantenimiento actualizado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.

Requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD) y CRA

- **Atención y Respuesta Técnica-Jurídica:** Elaboración, fundamentación y sustanciación de respuestas a oficios de vigilancia, indagaciones preliminares, pliegos o solicitudes de información emitidas por la SSPD y la CRA.
- **Seguimiento Regulatorio:** Monitoreo preventivo del cumplimiento normativo para evitar investigaciones o sanciones administrativas.

Asesoría Jurídica Especializada en Servicios Públicos.

- **Conceptos Legales:** Asesoría continua en la interpretación y aplicación de la Ley 142 de 1994, normatividad ambiental y reglamentaria.
- **Soporte Contractual:** Revisión y estructuración del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), acuerdos de facturación conjunta y contratos operativos propios del servicio.
- **Asesoria juridica laboral**
- **Asesoria Juridica contractual, comercial y societaria**

Apoyo Integral a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

- **Resolución de Reclamaciones Complejas:** Apoyo en la proyección de respuestas a quejas y reclamos sobre desviaciones significativas, estratificación socioeconómica, aforos de grandes generadores y facturación de inmuebles desocupados.
- **Recursos de Reposición y Apelación:** Sustentación jurídica de resoluciones de reposición y remisión de expedientes en subsidio de apelación ante la SSPD, garantizando el respeto estricto del debido proceso.

Subsidios y Contribuciones (FSRI Municipal)

- **Conciliación de Cuentas FSRI:** Determinación de factores de subsidios y contribuciones, balances de déficit o superávit del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos con el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
- **Articulación Institucional:** Proyección de proyectos de acuerdo municipal y convenios para la transferencia oportuna de subsidios tarifarios.

Capacitación y Fortalecimiento al Personal

- **Jornadas de Capacitación:** Talleres teórico-prácticos periódicos dirigidos al personal operativo, administrativo y de facturación de Occidentelimpio S.A.S. E.S.P. en temas de metodología tarifaria, trámite expedito de PQR (evitando silencios administrativos positivos) y buenas prácticas en reporte de información al SUI.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- **Canal Permanente de Consulta:** Disponibilidad continua para consultas jurídicas y técnicas mediante canales virtuales y telefónicos.
- **Mesas Técnicas Mensuales:** Sesión mensual para validar la corrida tarifaria antes de facturación y revisar el estado de cargues SUI y PQR.
- **Visitas Presenciales:** Desplazamiento a la sede de la empresa en Santa Fe de Antioquia para sesiones de capacitación y comités estratégicos.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Concepto	Detalle
Valor Mensual	$6.000.000 más IVA
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses prorrogables
Forma de Pago	Mensualidades vencidas contra informe de actividades

Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica y los respectivos soportes de pago de seguridad social.

CONDICIONES GENERALES Y MARCO JURÍDICO

- **Aceptación:** Mediante expedición de Orden de Servicio o Contrato suscrito entre las partes.
- **Confidencialidad:** Compromiso formal de reserva sobre toda información comercial, técnica y de base de usuarios suministrada durante la ejecución del contrato.
- **Domicilio y Legislación:** La legislación aplicable será la de la República de Colombia, fijando como domicilio contractual el Departamento de Antioquia.

Atentamente,

ANDRES FELIPE JARAMILLO VARGAS
Representante Legal
ECOJURIDICOS S.A.S

Occidente Limpio S.A.S. E.S.P.

Nit. 900.057.276-6

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-024-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad contratante	OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. – NIT 900.057.276-6
Dependencia solicitante	Gerencia General
Fecha de elaboración	30 de septiembre de 2026
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales (persona jurídica)
Régimen jurídico aplicable	Derecho privado – artículos 14.7, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 (empresa de servicios públicos privada, con participación pública minoritaria del 30%); Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 04 de 2015; control fiscal sobre los aportes públicos (art. 267 C.P.; art. 27.4 Ley 142 de 1994); régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (art. 44 Ley 142 de 1994).
Modalidad de selección	Solicitud de única oferta con suscripción de contrato – artículo décimo cuarto, literal b), del Acuerdo 04 de 2015 (contratos de prestación de servicios profesionales o intuito personae, que se celebran en consideración a las calidades, la experiencia y la idoneidad técnica del contratista).
Plazo estimado	Tres (3) meses, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026
Valor estimado	$ 18.000.000 (Dieciocho millones pesos M/L), IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos
Rubro presupuestal / CDP	CDP 00318 del 30 de septiembre de 2026 – Rubro 2.1.2.02.02.008
Supervisión	Gerencia General

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios que presta el servicio público de aseo en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, actividad que, por su naturaleza (recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y actividades complementarias), se encuentra sujeta al régimen de la Ley 142 de 1994, a la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en un municipio con crecimiento y dinámica turística que incrementa la complejidad de la gestión comercial y tarifaria del servicio.

En su calidad de prestadora, la empresa está obligada a aplicar la metodología tarifaria expedida por la CRA, incluido el nuevo marco tarifario de aseo adoptado mediante la Resolución CRA 1040 de 2026, y a liquidar y actualizar mensualmente sus tarifas (artículos 73, 87, 88 y 125 de la Ley 142 de 1994); a reportar de manera oportuna y con calidad la información al Sistema Único de Información – SUI (artículo 53 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001) y a mantener actualizado el Registro Único de Prestadores – RUPS; a tramitar dentro de los términos legales las peticiones, quejas y recursos de los usuarios, so pena de la configuración del silencio

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

administrativo positivo (artículos 152 a 159 de la Ley 142 de 1994); y a liquidar adecuadamente los subsidios y contribuciones y conciliar las cuentas del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos con el Municipio (artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994 y Decreto 1077 de 2015). Estas obligaciones son de carácter continuo y no admiten interrupción; su incumplimiento acarrea investigaciones y sanciones administrativas (artículo 81 de la Ley 142 de 1994), así como la afectación de la suficiencia financiera de la empresa.

El cumplimiento de dichas obligaciones exige conocimientos especializados y actualizados en derecho regulatorio de los servicios públicos domiciliarios, regulación económica y tarifaria, gestión comercial y atención de los requerimientos de la CRA y la SSPD, así como asesoría jurídica laboral, contractual, comercial y societaria, con los que no cuenta la planta de personal de la empresa, la cual se encuentra dedicada a las actividades operativas, comerciales y administrativas ordinarias del servicio.

La empresa atraviesa actualmente un proceso de reestructuración administrativa derivado del cambio en su composición accionaria. En efecto, el Municipio de Santa Fe de Antioquia adquirió el cien por ciento (100%) de las acciones de la empresa (Contrato Interadministrativo No. 60-2026) y, posteriormente, cedió el setenta por ciento (70%) de ellas a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO, la cual, dada su composición accionaria, es una empresa de servicios públicos privada en los términos de la Ley 142 de 1994. En consecuencia, OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. tiene hoy un capital mayoritariamente privado (70%) y una participación minoritaria del Municipio (30%), por lo que se clasifica como empresa de servicios públicos privada (artículo 14.7 de la Ley 142 de 1994); su régimen de actos y contratos es el derecho privado (artículos 31 y 32 ibídem), sus trabajadores tienen el carácter de trabajadores particulares (artículo 41 ibídem) y los aportes del Municipio permanecen sujetos al control fiscal (artículo 27.4 ibídem). Esta nueva condición exige adecuar su naturaleza jurídica, sus estatutos, su gobierno corporativo y sus registros ante la SSPD (RUPS y SUI), y en su marco se encuentra en estudio la estructura organizacional definitiva, la planta de personal y el esquema futuro de prestación del servicio. Dentro de dicho proceso, no resulta posible ni conveniente crear o proveer en este momento empleos con el perfil especializado requerido, pues su provisión en las condiciones actuales podría resultar incompatible con las decisiones organizacionales que se adopten y generar costos y contingencias innecesarias para la empresa.

En consecuencia, la empresa se enfrenta a una imposibilidad transitoria de atender con su planta de personal las actividades técnico-regulatorias y jurídicas especializadas descritas, sin que por ello pueda suspenderse el cumplimiento de obligaciones legales permanentes e inmediatas. Por tratarse de una situación temporal, acotada al plazo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2026 y con un objeto delimitado por productos verificables, resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales con una persona jurídica especializada en servicios públicos domiciliarios, que cuente con la experiencia y el equipo profesional requeridos, y que ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación, mediante la entrega de productos e informes.

Esta contratación se enmarca en el régimen de derecho privado aplicable a la empresa (artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994) y en el estándar jurisprudencial de la Corte Constitucional (Sentencias C-154 de 1997 y C-614 de 2009), que admite la celebración de contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades que requieren conocimientos especializados o que no pueden realizarse con el personal de planta, siempre que el contrato tenga carácter excepcional, temporal y se ejecute con autonomía e independencia del contratista. Dado que los trabajadores de la empresa se rigen por

el Código Sustantivo del Trabajo (artículo 41 de la Ley 142 de 1994), el contrato se estructura y ejecuta por productos, sin subordinación, para que no se configuren los elementos del contrato de trabajo (artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo).

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría técnico-regulatoria, jurídica y de gestión integral en el servicio público de aseo a OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P., en materia de regulación económica y gestión tarifaria; soporte operativo en los cargues al Sistema Único de Información (SUI) y actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS); atención de los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la CRA; asesoría jurídica especializada en servicios públicos domiciliarios, laboral, contractual, comercial y societaria; apoyo integral a la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR); subsidios y contribuciones (FSRI municipal); y capacitación y fortalecimiento del personal, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista en septiembre de 2026.

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Durante el plazo de ejecución, el contratista desarrollará, con autonomía técnica y administrativa, las siguientes actividades:

N°	Actividad específica
1	Apoyar requerimientos en materia tarifaria.
2	Apoyar la revisión de la liquidación y corrida mensual de costos y tarifas a aplicar en la facturación, incorporando los factores de indexación (IPC, IOPS), las variaciones volumétricas de residuos y la actualización de suscriptores, y validarla en mesa técnica mensual antes de la facturación.
3	Acompañar los actos administrativos y decisiones societarias de adopción de tarifas y brindar soporte en su publicación para los usuarios.
4	Brindar soporte técnico en los cargues periódicos al SUI (áreas comercial, operativa, técnica, financiera y módulo de PQR), resolver inconsistencias y mantener actualizado el RUPS, incluida la actualización de la naturaleza jurídica y la composición accionaria de la empresa.
5	Elaborar, fundamentar y sustanciar respuestas a oficios de vigilancia, indagaciones preliminares, pliegos de cargos o solicitudes de información de la SSPD y la CRA, y realizar el monitoreo preventivo del cumplimiento normativo.
6	Emitir conceptos y prestar asesoría continua en la aplicación de la Ley 142 de 1994 y la normatividad ambiental y reglamentaria, revisar el CCU, los acuerdos de facturación conjunta y los contratos operativos, y prestar asesoría jurídica laboral, contractual, comercial y societaria, incluida la adecuación estatutaria y de gobierno corporativo derivada de la nueva composición accionaria.
7	Apoyar la proyección de respuestas a PQR complejas (desviaciones significativas, estratificación, aforos de grandes generadores, inmuebles desocupados) y sustentar los recursos de reposición y la remisión de expedientes en subsidio de apelación ante la SSPD.
8	Apoyar la conciliación de las cuentas del FSRI, la determinación de los factores de subsidios y contribuciones y los balances de déficit o superávit con el Municipio, y proyectar acuerdos municipales y convenios para la transferencia de subsidios.
9	Realizar talleres teórico-prácticos dirigidos al personal operativo, administrativo y de facturación en metodología tarifaria, trámite de PQR y reporte de información al SUI.

10	Presentar los informes mensuales de actividades y el informe final, con la relación de productos entregados y las recomendaciones para la continuidad de la gestión regulatoria y jurídica.

Para la ejecución, el contratista dispondrá de un canal permanente de consulta jurídica y técnica mediante medios virtuales y telefónicos, realizará mesas técnicas mensuales y efectuará visitas presenciales a la sede de la empresa en Santa Fe de Antioquia. Los productos se entregarán en medio digital y, cuando la naturaleza del documento lo exija, en medio físico debidamente suscrito. El alcance no incluye la elaboración de estudios tarifarios.

5. PERFIL REQUERIDO Y REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

De conformidad con la naturaleza, el alcance y la complejidad del objeto a contratar, y con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 04 de 2015, el contratista deberá acreditar como mínimo:

- Persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social comprenda la asesoría y consultoría en servicios públicos domiciliarios, con certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a treinta (30) días.
- Equipo de trabajo que incluya, como mínimo, un abogado con formación o experiencia en derecho de los servicios públicos domiciliarios y un profesional con experiencia en regulación económica y tarifaria del servicio público de aseo, con tarjeta profesional vigente.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- Experiencia relacionada en asesoría jurídica, regulatoria y técnica a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo por tres (3) años en adelante.
- No encontrarse la sociedad ni su representante legal incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, ni registrar antecedentes disciplinarios, fiscales, penales ni medidas correctivas vigentes.

6. ANÁLISIS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA PROPUESTO

Con base en la propuesta y los soportes aportados, la Gerencia General verificó que la sociedad ECOJURÍDICOS S.A.S., identificada con NIT 900.533.303-9, con domicilio en Medellín (carrera 49 No. 49-73), representada legalmente por ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGAS, reúne los requisitos exigidos, conforme se detalla:

Requisito	Soporte verificado
Identificación	ECOJURÍDICOS S.A.S., NIT 900.533.303-9. Representante legal: ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGAS, cédula de ciudadanía No. 15.448.736
Existencia y representación	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín

Objeto social	Asesores y consultores en servicios públicos domiciliarios, especializados en derecho regulatorio, consultoría técnica y gestión estratégica, según la propuesta.
Equipo de trabajo	Juan Guillermo Monroy, Andres Felipe Jaramillo, Yesica Gomez, Sara Londoño Usuga, Rocio Leal.
Otra información	RUT
Experiencia relacionada	Según la propuesta: trayectoria asesorando empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento de Antioquia y a nivel nacional, ante la CRA y la SSPD.
Antecedentes	Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) de la sociedad y de su representante legal; antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal; certificación de pago de aportes (art. 50 Ley 789 de 2002); certificación bancaria.

Conforme a lo anterior, el contratista cumple con el perfil exigido para la ejecución del objeto, en tanto se trata de una firma especializada en servicios públicos domiciliarios con experiencia ante la CRA y la SSPD, sujeto a la verificación de los soportes relacionados en el cuadro anterior, lo que resulta suficiente para la naturaleza, el alcance y la complejidad de los servicios requeridos. Su especialidad en regulación tarifaria del servicio de aseo, reportes al SUI y trámite de PQR resulta pertinente para las necesidades actuales de la empresa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses, contados desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo obedece al carácter transitorio de la necesidad, en tanto la empresa adopta las decisiones sobre su estructura organizacional definitiva, y coincide con el cierre de la vigencia fiscal 2026; cualquier prórroga deberá sustentarse en la persistencia de las condiciones descritas en el numeral 2 y no podrá convertir el vínculo en permanente.

8. VALOR ESTIMADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor del contrato se estima en la suma de $ 18.000.000 dieciocho millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L), IVA incluido, que corresponde a tres (3) mensualidades de $ 6.000.000 (seis millones de pesos M/L), incluidos todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto. Dicho valor corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista en septiembre de 2026 (valor mensual de $ 6.000.000 más IVA), ajustada al plazo de tres (3) meses requeridos por la empresa, y se contrastó con los valores de mercado de servicios de consultoría jurídica y regulatoria para empresas de servicios públicos domiciliarios en la región, resultando ajustado a las condiciones del mercado y proporcional al alcance, los productos y el perfil exigido.

El valor no supera los quince (15) SMMLV, razón por la cual no se exigirá garantía (artículo décimo noveno del Acuerdo 04 de 2015), en todo caso, la empresa elabora los presentes estudios previos como buena práctica y en atención al artículo 54, numeral 2, de la Ley 1952 de 2019.

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

9. FORMA DE PAGO

La empresa pagará el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de $ 6.000.000 (IVA incluido), previa presentación de: (i) factura electrónica; (ii) informe mensual de actividades con la relación de los productos entregados; (iii) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor; y (iv) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 1150 de 2007, art. 23). El pago se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la radicación completa de los documentos, mediante transferencia a la cuenta de ahorros No.360848854-90, Bancolombia de titularidad del contratista.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se celebra en consideración a la experiencia, la especialidad y la idoneidad técnica del contratista y de su equipo profesional (intuito personae), y cuyo objeto exige conocimientos especializados en derecho regulatorio, regulación tarifaria y gestión de los servicios públicos domiciliarios, la selección se efectúa mediante solicitud de única oferta con suscripción de contrato, en los términos del artículo décimo cuarto, literal b), del Acuerdo 04 de 2015. La escogencia atiende el principio de selección objetiva previsto en el artículo décimo tercero del mismo Manual, en tanto el contratista propuesto acredita las condiciones técnicas, de calidad y de oportunidad más favorables para la empresa, y su propuesta económica se ajusta al valor estimado.

11. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Asignación	Mitigación
Incumplimiento o entrega tardía de productos	El contratista no entrega los productos en el plazo o con la calidad requerida.	Contratista	Supervisión periódica; pago mensual sujeto a certificación de cumplimiento; cláusula penal.
Configuración de relación laboral (contrato realidad)	Que la ejecución se desarrolle con subordinación del personal del contratista, horario impuesto o dependencia continuada.	Entidad	Ejecución por productos e informes; autonomía técnica expresa; plazo acotado; sin asignación de puesto ni horario.
Insuficiencia o entrega inoportuna de la información	Que la información comercial, técnica o tarifaria no esté disponible, completa o actualizada.	Entidad	Entrega oportuna de la información; el contratista deja constancia en sus informes de las limitaciones de la información recibida.

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

Sanciones por reportes o respuestas extemporáneas	Vencimiento de términos en el SUI, en requerimientos de la SSPD o CRA, o en recursos de usuarios.	Entidad / Contratista	Cronograma de vencimientos; mesa técnica mensual; el contratista entrega los proyectos con antelación; la empresa conserva la responsabilidad del reporte y la firma.
Uso indebido o divulgación de la información	Uso de la información de la empresa o de la base de usuarios para fines distintos al objeto.	Contratista	Cláusula de propiedad y confidencialidad; tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.
Riesgos laborales del personal del contratista	Accidente del personal del contratista durante las visitas presenciales o actividades de campo.	Contratista	Afiliación de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral y a ARL, acreditada mensualmente (art. 50 Ley 789 de 2002).

12. GARANTÍAS

No se exigirá la constitución de garantía, de conformidad con el artículo décimo noveno del Acuerdo 04 de 2015, por cuanto el valor del contrato no supera los quince (15) SMMLV, el plazo es de tres (3) meses, el pago se efectúa mes vencido contra entrega de productos certificados a satisfacción, y del análisis de riesgos no se advierte una exposición patrimonial que amerite su exigencia. La Gerencia deja constancia expresa de esta decisión en el presente documento.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto y de los productos, expedirá las certificaciones de cumplimiento para efectos de pago, verificará el pago de aportes a seguridad social y parafiscales y velará por que la ejecución se mantenga dentro de los límites de autonomía e independencia propios del contrato de prestación de servicios, absteniéndose de impartir órdenes de subordinación al personal del contratista, imponer horarios o asignar funciones distintas del objeto contratado.

14. PUBLICACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El proceso y el contrato serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en atención a la participación pública del Municipio de Santa Fe de Antioquia en el capital de la empresa, sin perjuicio de los demás reportes a los organismos de control que correspondan respecto de los aportes públicos.

15. DOCUMENTOS SOPORTE DEL PROCESO

Propuesta de servicios de septiembre de 2026; certificado de existencia y representación legal; RUT actualizado; copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; certificaciones de experiencia de la firma; hojas de vida y tarjetas profesionales del equipo de trabajo; certificados de antecedentes de la sociedad y del representante legal (Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC); certificación de

pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002); certificación bancaria; formato único de hoja de vida de persona jurídica (SIGEP); Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Santa Fe de Antioquia, 30 de septiembre de 2026.

LAURA SANTAMARÍA MÉNDEZ
Gerente General
OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P.

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-024-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

contratante	OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. – NIT 900.057.276-6
contratista	ECOJURÍDICOS S.A.S. – NIT 900.533.303-9, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGAS
Fecha de elaboración	01 de octubre de 2026
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales (persona jurídica)
Plazo	Tres (3) meses, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026
Valor	$ 18.000.000 (Dieciocho millones pesos M/L), IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos
Rubro presupuestal / CDP	CDP 00318 del 30 de septiembre de 2026 – Rubro 2.1.2.02.02.008
Supervisión	Gerencia General

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios que presta el servicio público de aseo en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sujeta al régimen de la Ley 142 de 1994, a la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). En tal condición, debe aplicar la metodología tarifaria vigente y liquidar mensualmente las tarifas, reportar de manera oportuna y con calidad la información al Sistema Único de Información (SUI), mantener actualizado el Registro Único de Prestadores (RUPS), atender en debida forma las peticiones, quejas y recursos de los usuarios, liquidar adecuadamente el esquema de subsidios y contribuciones y atender los requerimientos de los entes de regulación y control, obligaciones cuyo incumplimiento compromete la suficiencia financiera de la empresa y la expone a investigaciones y sanciones administrativas. Estas actividades exigen conocimientos especializados en derecho regulatorio, regulación económica y gestión de servicios públicos domiciliarios con los que no cuenta la planta de personal de la empresa, la cual se encuentra además en proceso de reestructuración administrativa derivado de la adquisición del cien por ciento (100%) de sus acciones por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia (Contrato Interadministrativo No. 60-2026), razón por la cual se requiere contar con el apoyo de una firma especializada, con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo y regulatorio y la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación del servicio público de aseo.

3. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría técnico-regulatoria, jurídica y de gestión integral en el servicio público de aseo a OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P., en materia de regulación económica ; apoyo operativo en los cargues al

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

Sistema Único de Información (SUI) y actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS); atención de los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la CRA; asesoría jurídica especializada en servicios públicos domiciliarios, laboral, contractual, comercial y societaria; apoyo integral a la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR); subsidios y contribuciones (FSRI municipal); y capacitación y fortalecimiento del personal, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista en septiembre de 2026.

4. ALCANCE DEL OBJETO: Durante el plazo de ejecución, el contratista prestará los siguientes servicios:

- **Regulación económica y gestión tarifaria:** apoyar requerimientos en materia comercial especialmente en la aplicación tarifaria.
- **Soporte operativo en cargues SUI y RUPS:** diagnóstico, resolución de inconsistencias y soporte directo en los cargues periódicos al Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD en las áreas comercial, operativa, técnica, financiera y módulo de PQR; y acompañamiento y mantenimiento actualizado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
- **Requerimientos de la SSPD y la CRA:** elaboración, fundamentación y sustanciación de respuestas a oficios de vigilancia, indagaciones preliminares, pliegos de cargos o solicitudes de información emitidas por la SSPD y la CRA; y seguimiento regulatorio mediante el monitoreo preventivo del cumplimiento normativo para evitar investigaciones o sanciones administrativas.
- **Asesoría jurídica especializada en servicios públicos:** conceptos legales y asesoría continua en la interpretación y aplicación de la Ley 142 de 1994 y de la normatividad ambiental y reglamentaria; revisión y estructuración del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), de los acuerdos de facturación conjunta y de los contratos operativos propios del servicio; y asesoría jurídica laboral, contractual, comercial y societaria.
- **Apoyo integral a la oficina de PQR:** apoyo en la proyección de respuestas a quejas y reclamos complejos sobre desviaciones significativas, estratificación socioeconómica, aforos de grandes generadores y facturación de inmuebles desocupados; y sustentación jurídica de las resoluciones que resuelven recursos de reposición y remisión de expedientes en subsidio de apelación ante la SSPD, garantizando el respeto estricto del debido proceso.
- **Subsidios y contribuciones (FSRI municipal):** conciliación de cuentas del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, determinación de factores de subsidios y contribuciones y balances de déficit o superávit con el Municipio de Santa Fe de Antioquia; y proyección de proyectos de acuerdo municipal y convenios para la transferencia oportuna de subsidios tarifarios.
- **Capacitación y fortalecimiento al personal:** talleres teórico-prácticos periódicos dirigidos al personal operativo, administrativo y de facturación de la empresa en metodología tarifaria, trámite expedito de PQR (evitando silencios administrativos positivos) y buenas prácticas en el reporte de información al SUI.

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

Para la ejecución del objeto, el contratista dispondrá de un canal permanente de consulta jurídica y técnica mediante medios virtuales y telefónicos; realizará mesas técnicas mensuales para validar la corrida tarifaria antes de la facturación y revisar el estado de los cargues SUI y de las PQR; y efectuará visitas presenciales a la sede de la empresa en Santa Fe de Antioquia para las sesiones de capacitación y los comités estratégicos.

PARÁGRAFO: El alcance del presente contrato no incluye la elaboración de estudios tarifarios.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas del objeto y del alcance, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Apoyar requerimientos realizados por parte de entidades de control y/o usuarios a la estructura de costos de los componentes del servicio de aseo (CMA, CCBL, CLUS, CRT, CDF, CTL y VBA), conforme al marco tarifario aplicable expedido por la CRA.
2. Apoyar la revisión de la liquidación y corrida mensual de los costos y tarifas a aplicar en la facturación, incorporando los factores de indexación (IPC, IOPS), las variaciones volumétricas de residuos y la actualización de suscriptores, y validarla en la mesa técnica mensual antes de la facturación.
3. Acompañar la proyección de los actos administrativos y decisiones societarias de adopción de tarifas y brindar soporte en su publicación para los usuarios.
4. Brindar acompañamiento técnico en los cargues periódicos al SUI, diagnosticar y resolver las inconsistencias que se presenten, y apoyar la actualización del RUPS.
5. Elaborar, fundamentar y sustanciar, dentro de los términos legales, las respuestas a los oficios, indagaciones preliminares, pliegos de cargos y solicitudes de información de la SSPD y de la CRA.
6. Realizar el monitoreo preventivo del cumplimiento normativo y regulatorio de la empresa y alertar oportunamente a la Gerencia sobre los riesgos de investigación o sanción.
7. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados en materia de servicios públicos domiciliarios, ambiental, reglamentaria, laboral, contractual, comercial y societaria, y revisar el Contrato de Condiciones Uniformes, los acuerdos de facturación conjunta y los contratos operativos propios del servicio.
8. Apoyar la proyección de respuestas a las PQR complejas y sustentar jurídicamente las resoluciones que resuelven los recursos de reposición, así como la remisión de los expedientes en subsidio de apelación ante la SSPD, dentro de los términos legales, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo.
9. Apoyar la conciliación de las cuentas del FSRI con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, la determinación de los factores de subsidios y contribuciones y la proyección de los proyectos de acuerdo municipal y convenios para la transferencia oportuna de los subsidios.
10. Realizar las jornadas de capacitación dirigidas al personal operativo, administrativo y de facturación de la empresa.
11. Mantener disponible un canal permanente de consulta jurídica y técnica y realizar las visitas presenciales a la sede de la empresa que se requieran para la ejecución del objeto.
12. Presentar al supervisor un informe mensual de actividades con los soportes de los productos entregados, como requisito para el pago.

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

13. Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
14. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información comercial, técnica, financiera y de la base de usuarios que le sea suministrada o que conozca con ocasión del contrato, y darle tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.
15. Ejecutar el objeto con personal idóneo, bajo su exclusiva responsabilidad y con plena autonomía técnica y administrativa.
16. Entregar a la terminación del contrato los documentos, conceptos, proyectos e información producidos en desarrollo del mismo.

6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:
1. Suministrar oportunamente al contratista la información comercial, técnica, operativa, financiera y tarifaria requerida para la ejecución del objeto.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones, a los sistemas de información y al personal de la empresa que se requiera para la ejecución del objeto, conservando la titularidad y el control de los usuarios y claves de acceso al SUI y demás plataformas.
3. Adoptar oportunamente las decisiones que le corresponden, en especial las relacionadas con la adopción de tarifas y la suscripción de las respuestas, actos y reportes proyectados por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato y expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses, contados desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento del presente contrato. El plazo obedece al carácter transitorio de la necesidad, en tanto la empresa adopta las decisiones sobre su estructura organizacional definitiva; cualquier prórroga deberá sustentarse en la persistencia de las condiciones descritas en el numeral 2, constar por escrito y contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. VALOR: El valor del contrato es la suma de $ 18.000.000 (Dieciocho millones pesos M/L), IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, que corresponde a tres (3) mensualidades de $ 6.000.000, para la ejecución del objeto, incluidos los desplazamientos a la sede de la empresa. Dicho valor corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista en septiembre de 2026 y cuenta con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 00318 del 30 de septiembre de 2026.

9. FORMA DE PAGO: La empresa pagará el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de $ 6.000.000 (IVA incluido), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, previa presentación de: (i) factura electrónica; (ii) informe mensual de actividades con la relación de los productos entregados; (iii) certificación de

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor; y (iv) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 1150 de 2007, art. 23). El pago se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la radicación completa de los documentos, mediante transferencia a la cuenta 360848854-90, Bancolombia de titularidad del contratista.

10. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES Y CONFIDENCIALIDAD: Serán de propiedad de OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P., los resultados de los estudios, conceptos, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva sobre toda la información comercial, técnica y de la base de usuarios suministrada durante la ejecución del contrato, obligación que se mantendrá aun después de su terminación.

11. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente y no como representante de LA CONTRATANTE, en la ejecución del objeto del contrato y mantendrá total control sobre sus empleados y subcontratistas. Por el presente contrato no se crea ninguna relación laboral entre LA CONTRATANTE, por una parte, y por otra, EL CONTRATISTA, su personal, sus subcontratistas o el personal de éstos.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista, a través de su representante legal, afirma bajo juramento que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las normas vigentes, y que además no han sido condenados por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado.

13. CESIÓN DE CONTRATO: El presente contrato no podrá cederse en todo ni en parte, sin previa aprobación escrita de LA CONTRATANTE, quien podrá exigir la terminación del contrato en cualquier tiempo exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. Por su parte, OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. está facultada para ceder el contrato, sin requerir del consentimiento expreso del contratista.

14. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de LA CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones.

Carrera 13 No. 10 - 31 – Santa Fe de Antioquia – Teléfono 604 853 47 24
info@occidentelimpio.gov.co – www.occidentelimpio-antioquia.gov.co

15. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones, expedirá las certificaciones de cumplimiento para efectos de pago, verificará el pago de aportes a seguridad social y parafiscales y velará por que la ejecución se mantenga dentro de los límites de autonomía e independencia propios del contrato de prestación de servicios, absteniéndose de impartir órdenes de subordinación al personal del contratista, imponer horarios o asignar funciones distintas del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS: Quedan incorporados, y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: los estudios previos, la propuesta del contratista de septiembre de 2026, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de existencia y representación legal del contratista, y en general cualquier adenda que modifique y complemente el presente contrato.

17. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

18. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de Santa Fe de Antioquia - departamento de Antioquia.

19. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Téngase como dirección de notificación de los contratantes las siguientes: OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P.: carrera 13 #10-31, teléfono: 6048534724, email: info@occidentelimpio.gov.co

CONTRATISTA: ECOJURÍDICOS S.A.S.: carrera 49 No. 49-73, Medellín, teléfono 604-4236332, correo electrónico ecojuridicos@hotmail.com

Para constancia se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor el primero (1°) de octubre del año 2026.

LA CONTRATANTE

LAURA SANTAMARÍA MÉNDEZ
Gerente General
OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P.

EL CONTRATISTA:

ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGAS448736
C.C No 15.448.736
Representante Legal – ECOJURÍDICOS S.A.S.
NIT 900.533.303-9

Elaboró: **Ecojuridicos S:A.S- Juan Guillermo MonroyAsesora Jurídica**
Revisó: **Laura Yaneth Santamaría Méndez – Gerente**

Occidente Limpio S.A.S. E.S.P.

Nit. 900.057.276-6

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO Nº: **024 - 2026**

FECHA DEL CONTRATO: 01 de octubre de 2026

CONTRATISTA: ECOJURÍDICOS S.A.S. – NIT 900.533.303-9, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGAS

NIT°: 900.533.303-9

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P. a : Prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría técnico-regulatoria, jurídica y de gestión integral en el servicio público de aseo a OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P., en materia de regulación económica ; apoyo operativo en los cargues al Sistema Único de Información (SUI) y actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS); atención de los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la CRA; asesoría jurídica especializada en servicios públicos domiciliarios, laboral, contractual, comercial y societaria; apoyo integral a la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR); subsidios y contribuciones (FSRI municipal); y capacitación y fortalecimiento del personal, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista en septiembre de 2026.

VALOR: **Dieciocho Millones de pesos M/L, ($18.000.000) Incluido IVA.**

PLAZO: A partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SUPERVISOR: Gerente General

Occidente Limpio S.A.S. E.S.P.

Nit. 900.057.276-6

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2026

En la ciudad de Santa Fe de Antioquia al primero (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se reúnen los suscritos, mayores de edad, a saber: **LAURA SANTAMARÍA MÉNDEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1036616346, en calidad de Gerente de la empresa **OCCIDENTE LIMPIO S.A.S. E.S.P**, identificada con NIT 900.057.276-6 y por la otra, **ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGA,** Contratista, identificado con cédula N°15.448.736 de, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Fe de Antioquia al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

LAURA SANTAMARÍA MÉNDEZ
Gerente
Supervisora

ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VARGA
Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 11:35:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15448736
Código de Verificación	15448736261002113546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:11 AM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15448736**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO VARGAS ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados.

bia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 11:39:22 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **15448736**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148857529** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-07, 12:15:35 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87331247

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 02/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ECOJURIDICOS SAS		
Documento	NI900533303	**Dirección**	CR 49 #49 - 73 OFICINA 1501
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6044236332
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	JARAMILLO VARGAS ANDRES FELIPE	**Identificación**	CC 15448736
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007918901	JUAN JACOBO MONROY SERNA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1038336093	SARA CATALINA LONDOÑO USUGA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 15448736	ANDRES FELIPE JARAMILLO VARGAS	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 840.600	$ 210.300	$ 27.600	$ 210.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.288.800	$ 0	$ 1.288.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2026 - 3:59:28 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030602722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWqckGljijaacqlQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOJURIDICOS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900533303-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-469361-12
Fecha de matrícula: 31 de Mayo de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de Abril de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 49 73 OF 1501
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ecojuridicos@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4236332
Teléfono comercial 2: 3147730880
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 49 73 OF 1501
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ecojuridicos@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4236332
Teléfono para notificación 2: 3147730880
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ECOJURIDICOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de abril 18 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en mayo 31 de 2012, en el libro 9, bajo el número 10156, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

ECOJURIDICOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, la realización: la asesoría y consultoría en servicios públicos domiciliarios y asesoría y consultoría en gestión ambiental, para el desarrollo de dicho objeto se realizaran las siguientes actividades:

Auditorías de gestión y resultados.

lnterventoría administrativa, financiera y Técnico-operativa.

Formulación y evaluación de proyectos. Licitaciones y proceso de selección de contratista.

Régimen jurídico de servicios públicos.

Contratación en las E.S.P.

Contrato de Condiciones uniformes.

Cargue y Asesoría en el Sistema único de información. SUI Responsabilidad civil extracontractual y contractual.

Constitución, transformación, fusión y liquidación de ESP.

Régimen laboral en las E.S.P.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asesorías en procesos administrativos sancionatorios en servicios públicos domiciliarios.

Asesoría a los comités y vocales de control.

Estructuras tarifarías.

Aforos y mediciones.

Montaje, diseño, mejoramiento y acompañamiento de la oficina PQRS.

Asesoría y manejo de la plataforma SUI.

Régimen laboral de E.S.P.

Capacitación para certificación en competencias laborales.

Contratación y seguridad social.

Procesos disciplinarios.

Capacitación y desarrollo de programas educativos.

Asesoría y ejecución de aforo de residuos sólidos.

Elaboración y desarrollo de planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS.

Gestión integral de residuos sólidos ordinarios y peligrosos.

En los servicios públicos de Acueducto y alcantarillado con énfasis en: Formulación de estudios y ejecución de planes de acueducto, alcantarillado.

Sistema de distribución de agua potable.

Sistemas de conexión y medición, planes macro medición y micro medición.

Captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y suministro de aguas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otorgamiento, revisión y/o renovación de concesiones del recurso hídrico.

Desarrollo en planes de manejo de cuencas hidrográficas.

Recolección de residuos principalmente líquidos, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos.

Desarrollo de investigaciones y actividades de capacitación, formación, talleres y educación en servicios públicos domiciliarios.

Formulación de estudios y ejecución de planes en gestión ambiental.

Asesorías en trámites de: permisos, autorizaciones, licencias y concesiones ambientales.

Formulación de estudios y ejecución de planes de gestión ambiental:

Planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental, diagnósticos ambientales, planes de ordenamiento y manejo de micra cuencas (POMCAS), planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), planes maestros de acueducto y alcantarillado.

Desarrollo de investigaciones y actividades de capacitación, formación, talleres y educación en lemas ambientales.

Asesoría y acompañamiento en la creación de los departamentos ambientales y en los planes de gestión ambiental.

Interventoría a la formulación y ejecución de los planes de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión ambiental.

Asesorías en procesos administrativos sancionatorios en temas ambientales.

Asesorías a las empresas industriales en su departamento de gestión ambiental.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas Las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
SUSCRITO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00
PAGADO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No.: 0030602722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWqckGljijaacqlQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 25 de mayo de 2023, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2023, con el No. 21810 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	ANDRES FELIPE JARAMILLO VARGAS	C.C 15.448.736

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.02 del 01/02/2014 Asamblea	3361 del 24/02/2014 del Libro IX
Acta No.03 del 25/05/2023 Asamblea	21809 del 08/06/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020

Recibo No.: 0030602722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWqckGljijaacqlQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 3900

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ECOJURIDICOS S.A.S.
Matrícula No.:	21-530756-02
Fecha de Matrícula:	31 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 49 73 OF 1501
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 276 FECHA: 2024/02/26
RADICADO: 05001 40 03 005 2023 00385 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: EDIFICIO SEGUROS BOLÍVAR P.H
DEMANDADO: ECOJURIDICOS S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ECOJURIDICOS S.A.S.
MATRÍCULA: 21-530756-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 49 73 OF 1501 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 712

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Recibo No.: 0030602722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWqckGljijaacqlQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $117.790.467,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030602722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWqckGljijaacqlQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228376149

(415)7707212489984(8020) 000014122837614 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 3 3 0 3	9	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECOJURIDICOS S.A.S

36. Nombre comercial
ECOJURIDICOS S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 49 73 OF 1501

42. Correo electrónico ecojuridicos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 1	6 0 4 4 2 3 6 3 3 2	3 1 4 7 7 3 0 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 2 0 4 1 8	6 9 2 0	2 0 1 2 0 4 1 8				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO VARGAS ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 9 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ECOJURIDICOS SAS identificado(a) con NIT 900533303, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36084885490	2012/06/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.448.736**

JARAMILLO VARGAS
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres Felipe Jaramillo
FIRMA



Jaramillo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1985**
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

15-DIC-2003 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0121400-14125918-M-0015448736-20040802 0472804215A 02 155845410

Jaramillo